



**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**ASUNTO:** Delegación de atribuciones.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en DECRETAR:

Primero.- Ratificar que la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que se dicen en el artículo 19º del Reglamento Orgánico Municipal, con excepción de los acuerdos relativos a disposición de gastos de cuantía inferior a 6.000,00 €, salvo que la Alcaldía los someta a la consideración de dicho órgano colegiado.

Segundo.- La citada delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local entrará en vigor el día de su constitución, por lo que hasta dicha fecha, serán ejercidas por esta Alcaldía.

Tercero.- Conferir delegación genérica de las áreas que a continuación se relacionan, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que igualmente se indican, y con las facultades resolutorias que en cada caso se indican:

- Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez: Educación y Escuelas Infantiles, Urbanismo y Personal.
  - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.
  - Resoluciones sobre licencias urbanísticas para los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo, no comprendidos en el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
  - Resoluciones sobre expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas.
  - Resoluciones sobre expedientes disciplinarios/sancionadores del personal funcionario y laboral, salvo las que decidan la separación del servicio o el despido.
  - Resoluciones sobre autorizaciones de uso de dependencias municipales adscritas al ámbito de sus delegaciones.
- D. Ascensio Juan García: Servicios Públicos y Obras e Infraestructuras (Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros).
- D. Jesús Verdú García: Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente.
  - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.
  - Resoluciones sobre autorizaciones de uso de dependencias municipales adscritas al ámbito de sus delegaciones.
  - Resoluciones sobre expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.
- Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán: Nuevas Tecnologías, Tráfico y Seguridad Ciudadana, y Empleo y Formación.
  - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.



**Resolución N° 1618 de 20/06/2019 - AYUNTAMIENTO DE YECLA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
4zkKpku1vZi72+qAhu  
/lHNOohw3fUx5wnRS  
w0OPTVRs=

Código seguro de verificación: P9W7PG-9PTCGN34

Pág. 1 de 2



- Resoluciones sobre expedientes sancionadores de tráfico, y de incumplimientos de Ordenanzas Municipales y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Dña. Sara Ortuño Soriano: Hacienda y Economía, y Familia.
  - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones, así como en el ámbito de las delegaciones especiales de servicios relacionadas en el punto cuarto, de cuantía inferior a 6.000,00 euros.
- Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño: Comercio y Mercados, y Consumo:
  - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.
  - Resoluciones sobre expedientes sancionadores en materia de comercio y venta ambulante.
- D. Juan Antonio Sánchez García: Transparencia y Participación Ciudadana.
  - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

Cuarto.- Conferir delegación especial para la dirección interna y gestión de los servicios que se indican, a favor de los Sres. Concejales que se relacionan, sin facultad resolutoria alguna:

- D. Jorge M. Ortuño Hernández: Juventud y Comunicación
- D. Pedro Romero Juan: Deportes, Industria, Agricultura y Sanidad.
- Dña. Patricia Soriano Vidal: Política Social, Igualdad y Mujer.
- D. José Antonio Marín Sánchez: Festejos.

Quinto.- La presente Resolución se expondrá en el Tablón de Edictos Municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será notificada personalmente a todos los interesados y comunicada a los diversos servicios municipales.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, a la fecha de la firma, por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Marcos Ortuño Soto, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan Carlos González Soriano, que certifica.

**EL ALCALDE.**

**Marcos Ortuño Soto**

*(Firmado electrónicamente al margen)*

